



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS ECONÓMICOS Y ESTADÍSTICA  
14 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

REG. N° 12-11 FOLIO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 403-2019-MDC.A.  
Castilla, 25 de julio del 2019

## VISTO:

El Informe N°427-2019-MDC-GDH, de fecha 18 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Informe N° 222-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 19 de julio del 2019, emitido por la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 797-2019-MDC.GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°427-2019-MDC-GDH, el Gerente de Desarrollo Humano, señala entre otros que en el marco de las actividades por el 99° aniversario del Distrito de Castilla, celebrado en el presente mes de agosto, por cuanto señala que para dicho aniversario se han programado diferentes actividades que se desarrollaran desde el día 02 al 13 de agosto del 2019, para lo cual se necesita de un presupuesto S/. 35,815.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos quince con 00/100 soles), tal como se evidencia en el perfil de actividad, así como las coordinaciones efectuadas con la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, por cuanto recomienda sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para conocimiento y posterior aprobación por el área correspondiente;

Que, con Informe N°222-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/35,815.00 Soles, para el "Perfil de Actividad por celebración del nonagésimo noveno aniversario de reivindicación del Distrito de Castilla";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 84° Inciso 2.4) que es función exclusiva de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección, y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, de la revisión de la presente documentación se puede evidenciar que la presente Actividad denominada "Celebración del nonagésimo noveno aniversario de reivindicación del Distrito de Castilla", es organizado por la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la alta dirección, cuyo objetivo está altamente enfocado en una cultura cívica - patriótica en el Distrito de Castilla, que involucre a autoridades regionales, municipales y público en general en un nutrido conjunto de eventos, cuya finalidad es lograr inculcar y revivir en los integrantes de la familia castellana el espíritu y el amor por nuestro distrito, para dicha festividad se han programada una serie de actividades las cuales se encuentran especificadas en el perfil de las actividades. Por cuanto teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/35,815.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos quince con 00/100 soles). Motivo por los cuales el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 797-2019-MDC.GAJ, considera factible se derive al Pleno de Concejo Municipal el Perfil de Actividad denominada "Celebración del nonagésimo noveno aniversario de reivindicación del Distrito de Castilla", para conocimiento y posteriormente se derive a Secretaría General para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente que formalice el mismo;

Que, habiéndose elevado al Pleno del Concejo en la sesión extraordinaria de fecha 25 de julio del 2019 el Dictamen N° 013-2019-MDC-COPyE, los señores regidores tomaron conocimiento de la presente actividad; y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 403-2019-MDC.A.

Castilla, 25 de julio del 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Perfil de Actividad denominada "*Celebración del nonagésimo noveno aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla*" con un monto presupuestal de S/. 35,815.00 (Treintaicinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

